SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESOLUCION No. 1926
19 DE JUNIO DE 2026

"Por medio del cual se designa temporalmente un supervisor de contratos de prestación de servicios durante el período vacacional del supervisor principal"

La Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente del Municipio de Girardot Cundinamarca, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 175 del 27 de junio del 2023.

CONSIDERANDO

Que mediante Nombramiento No. 0261 del 01 de agosto de 2025, el suscrito **EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS** tomó posesión del cargo de Secretaro de Desarrollo Rural y Ambiente, ejerciendo las funciones inherentes al mismo de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Decreto No. 0244 del 18 de julio de 2025 se delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina la facultad para contratar y ordenar el gasto dentro de sus respectivas dependencias.

Que el artículo tercero del citado decreto estableció el alcance de la delegación conferida, disponiendo dentro de las actuaciones inherentes a la misma, en su numeral 7, la facultad de designar supervisores para los contratos y convenios suscritos por la respectiva dependencia.

Que la supervisión contractual constituye una actividad obligatoria orientada a garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Que el servidor público JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.324.084 profesional universitario código 219 grado 5, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambeinte del Municipio, quien actualmente ejerce las funciones de supervisión sobre los contratos de prestación de servicios adscritos a la Secretaría mencionada, fue autorizado por medio de la resolución No. 514 de fecha 19 de mayo de 2026 para disfrutar de su período vacacional comprendido desde el día 22 de junio de 2026, debiendose reintegar a sus labores el 14 de julio de 2026, situación administrativa que genera una ausencia temporal en el ejercicio de dichas funciones.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar la continuidad del seguimiento y control de la ejecución contractual, evitando riesgos asociados a la interrupción de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos estatales a través de supervisores o interventores, según corresponda.

Que la servidora pública STEFANI JULIETH HUERTAS VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.605.393, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 03, en la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, cuenta con las condiciones funcionales necesarias para asumir temporalmente las actividades de supervisión durante el período de ausencia del supervisor principal.

En mérito de lo expuesto,

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESOLUCION No. 1926
19 DE JUNIO DE 2026

"Por medio del cual se designa temporalmente un supervisor de contratos de prestación de servicios durante el período vacacional del supervisor principal"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN TEMPORAL. Designar temporalmente a la servidora pública STEFANI JULIETH HUERTAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.605.393, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo en la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, como supervisora de los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

CONTRATISTA	*CEDULA*	*CONTRATO No*
JOSE DUVAN RENGIFO CANTILLO	1.070.619.894	297-2026
LEIDY VANESSA RODRIGUEZ MOLINA	1.070.621.014	309-2026
EDI ALFONSO TRIANA LUNA	2.964.874	300-2026
BRAYAN ALEXANDER TIBAQUIRA BONILLA	1.070.617.554	310-2026
ELVIRA ORTIZ GONZALEZ	39.567.343	301-2026
MANUELA CARDOZO ROJAS	1.007.656.374	304-2026
MANUEL ANTONIO LOPEZ USECHE	11.299.317	303-2026
OLINDA GARCIA LOZANO	39.572.163	308-2026
ANDREA CAROLINA RUIZ GARCIA	1.070.619.711	298-2026
MATEO SEGURA ARAGON	1.105.460.619	305-2026
SARA ARIAS HINESTROZA	1.003.555.969	306-2026
SANDRA CAYCEDO	39.584.742	106-2026
OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR	39.759.024	322-2026
ANDRES FELIPE VARON OSPINA	1.070.623.360	299-2026
STEFANIA OVIEDO TAPIA	1.070.618.682	307-2026
HECTOR FRANCISCO CELIS GUTIERREZ	93.368.819	489-2026
NANCY BARBOSA BELTRAN	39.574.506	784-2026
JOSE ANTONIO TRUJILLO MONTILLA	11.314.705	814-2026
ERICK RODRIGUEZ CARDOZO	80.826.862	813-2026
CAMILO ANDRES LOZANO LOPEZ	1.070.591.638	812-2026
MIGUEL DAVID BENITEZ HERNANDEZ	1.003.483.280	867-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA DESIGNACIÓN. La presente designación tendrá vigencia exclusivamente durante el período vacacional autorizado al servidor público JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA, y se entenderá automáticamente terminada una vez este se reintegre al ejercicio de sus funciones, sin necesidad de acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DESIGNADO. la servidora pública STEFANI JULIETH HUERTAS VARGAS deberá ejercer las funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESOLUCION No. 1926
19 DE JUNIO DE 2026

"Por medio del cual se designa temporalmente un supervisor de contratos de prestación de servicios durante el período vacacional del supervisor principal"

disposiciones que regulan la materia, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental de los contratos asignados, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO. ENTREGA Y RECIBO DE LA SUPERVISIÓN. El supervisor principal deberá efectuar la correspondiente entrega de los asuntos contractuales a su cargo, dejando constancia del estado de ejecución de cada contrato y de las actuaciones pendientes, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de la supervisión.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo a los servidores públicos JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA, y STEFANI JULIETH HUERTAS VARGAS, así como a los contratistas relacionados en el artículo primero, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Girardot, a los 19 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWARD IVAN RAMIREZ OLIVEROS
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

Proyecto:
OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR
Abogada contratista